



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 377.-

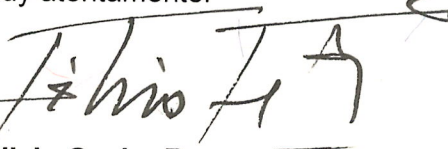
Asunción, 08 de noviembre de 2018

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 259, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188123



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 259.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA


LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:
- a. Nómina de entidades beneficiadas con transferencias correspondientes al Rubro 840 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" desde el año 2009.
 - b. Detalle de montos desembolsados, institución ejecutante y entidad beneficiaria correspondiente al Rubro 840 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" desde el año 2009.-
 - c. Máxima autoridad de las entidades beneficiadas con transferencias correspondientes al Rubro 840 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" desde el año 2009. Adjuntar copia de la escritura del acto fundacional y estatutos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

